



**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 608-014-2024 de 2024.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR LA ADQUISICIÓN MAQUINARIA (MAQUINARIA DE USO GENERAL, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL FONDO DE MAQUINARIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PENSILVANIA CALDAS.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **16 de septiembre 2024** en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en el Secop II, hasta el **24 de septiembre de 2024** a las 9:00 a.m.

El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA – **INSP. CARLOS CASTRO RODRIGUEZ – Comandante de Vigilancia**; VERIFICACIÓN TÉCNICA – **LICETH GABRIELA INSUASTY MARTINEZ - Almacenista**; ECONOMICA y EXPERIENCIA – **MONICA ALEXANDRA DIAZ. CONTRATACIÓN**

2. OBJETO

“CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE PELUQUERIA Y OTROS ELEMENTOS PARA MAQUINARIA DE USO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PENSILVANIA CALDAS.”.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la. “Contratar la Adquisición de Equipos de Peluquería y otros Elementos para Maquinaria de uso General del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pensilvania Caldas”. Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, Los siguientes son los productos a Contratar en el cuarto nivel.

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
56, 53, 53	5611, 5313, 5313	561118, 531316, 531316	56111806, 53131642, 53131643	Silla de peluquería (Sillas Para Peluquería Y Barbería Bases Hidráulicas) y kit (capa barbera + brocha talquera + Maquina Peluquería+ Delantal de Peluquero.
22	2210	221016	22101619	Máquina pulidora manual redonda/ pulidora industrial de 5 1200w 11000 rpm
23	2310	231015	23101502	Taladro manual industrial (percutor profesional)
23	2310	231015	23101509	Lijadora de banda electro manual (lijadora banda portátil y sobremesa 10a 4 x 24)
27	2711	271127	27112702	Disco sierra circular 16" x 48 dientes
27	2711	271128	27112802	Disco de sierra engretadora o colilladora 10" x 80 dientes
23	2310	231015	23101501	juego de cuchilla para caladora de banco 5 unidades
27	2711	271127	27112702	hoja sierra o cuchilla para sierra sin fin x metro
27	2711	271127	27112702	Cuchilla escaladora de sierra x 5 unidades
23	2310	231015	23101513	juego de Fresas broca para madera (rutiadora)x 15 unidades

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar la Adquisición de Equipos de Peluquería y otros Elementos para Maquinaria de uso General del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pensilvania Caldas, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Silla de peluquería (Sillas Para Peluquería Y Barbería Bases Hidráulicas) y kit (capa barbera + brocha talquera + Maquina Peluquería+ Delantal de Peluquero.	Unidad	1

2	Máquina pulidora manual redonda/ pulidora industrial de 5 1200w 11000 rpm	Unidad	1
3	Taladro manual industrial (percutor profesional)	Unidad	1
4	Lijadora de banda electro manual(lijadora banda portátil y sobremesa 10a 4 x 24)	Unidad	1
5	Disco sierra circular 16" x 48 dientes	Unidad	1
6	Disco de sierra engretadora o colilladora 10" x 80 dientes	Unidad	2
7	juego de cuchilla para caladora de banco 5 unidades	Unidad	6
8	hoja sierra o cuchilla para sierra sin fin x metro	Unidad	3
9	Cuchilla escaladora de sierra x 5 unidades	Unidad	2
10	juego de Fresas broca para madera (rufiadora)x 15 unidades	Unidad	2

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO: Suministro (Art. 905, del Decreto 410 de 1971)

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

2.3. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes o servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **Contratar la Adquisición de Equipos de Peluquería y otros Elementos para Maquinaria de uso General del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pensilvania Caldas**. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor promedio de las cotizaciones y obteniendo el promedio de cotizaciones de menor valor así:

DESCRIPCION	UNID.	CANT	VALOR PROMEDIO BASE UNIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO
PRODUCTOS				
Silla de peluquería (Sillas Para Peluquería Y Barbería Bases Hidráulicas) y kit (capa barbera + brocha talquera + Maquina Peluquería+ Delantal de Peluquero.	Un	1	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000
Máquina pulidora manual redonda/ pulidora industrial de 5 1200w 11000 rpm	Un	1	\$ 290.000	\$ 290.000
Taladro manual industrial (percutor profesional)	Un	1	\$ 350.000	\$ 350.000
Lijadora de banda electro manual(lijadora banda portátil y sobremesa 10a 4 x 24)	Un	1	\$ 290.000	\$ 290.000
Disco sierra circular 16" x 48 dientes	Un	1	\$ 650.000	\$ 650.000
Disco de sierra engretadora o colilladora 10" x 80 dientes	Un	2	\$ 340.000	\$ 680.000
juego de cuchilla para caladora de banco 5 unidades	Un	6	\$ 8.000	\$ 48.000
hoja sierra o cuchilla para sierra sin fin x metro	Un	3	\$ 30.000	\$ 90.000
Cuchilla escaladora de sierra x 5 unidades	Un	2	\$ 12.000	\$ 24.000
juego de Fresas broca para madera (rutiadora)x 15 unidades	Un	2	\$ 95.000	\$ 190.000
			\$ 4.512.000	

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **CUATRO MILLONES MIL QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$4.512.000)**, **de acuerdo al valor promedio cotizado.**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará un solo pago al contratista al contratista de acuerdo al valor de los servicios o bienes recibidos; es decir, por previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la

recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 5124** de fecha 23 de Julio 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-608** INPEC-2024, DEPENDENCIA **608** INPEC-EPMSC MAQUINARIA PARA USO GENERAL EPC PENSILVANIA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO – (MAQUINARIA PARA USO GENERAL)**, por \$4.512.545 FUENTE **(Propios)**, RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: **(ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO)**, Expedido por **(Responsable de Presupuesto EPMSC Pensilvania)** INPEC., por valor de **\$(4.512.545 M/CTE)**.

2.6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPMSC Pensilvania ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de los elementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMSC Pensilvania.

El EPMSC Pensilvania con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basados en las solicitudes de cotización enviadas a LAURA R. ZULUAGA OSPINA – FERRETERIA POPULAR DE PENSILVANIA, LUZ ADRIANA SERNA - FRRELECTRICOS LA 23 - FERRETERÍA AL DÍA – FRRETERIA 3 ESQUINAS, ZULUAGA FERRETEROS S A de las cuales fueron aportadas por las empresas LAURA R. ZULUAGA OSPINA – FERRETERIA POPULAR DE PENSILVANIA, establecimientos de comercio de posibles oferentes, los cuales respondieron en los términos solicitados, por tanto los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso. Adicionalmente se realizan las consultas pertinentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través de la página www.colombiacompra.gov.co y se tiene en cuenta además la ubicación geográfica del Establecimiento el cual se encuentra distante 6 horas del almacén de grande superficie más cercano. De la consulta en Tienda Virtual se evidencia que los artículos objeto del presente proceso presentan precios muy elevados comparados con los precios y calidad de los productos que se pueden obtener en la región, lo cual es tenido en cuenta para realizar el análisis del mercado ya que si bien el principio de economía determinaría que debemos adquirir los productos por Tienda Virtual, lo cual no se debe realizar ya que esto no afecta al INPEC o al Estado, sino directamente al fondo de maquinaria del establecimiento, por esta razón se recomienda no adquirir los productos por tienda virtual ya que los precios son más elevados y nuestra misión constitucional y legal es velar por el desarrollo y bienes de las PPL y del Establecimiento. Adicionalmente es evidente que en los primeros meses del 2024 la inflación ha generado alzas en los precios de los productos.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la **Contratar la Adquisición de Equipos de Peluquería y otros Elementos para Maquinaria de uso General del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pensilvania Caldas**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC PENNSILVANIA ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se adquirieron elementos por el EPMSC PENNSILVANIA en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así: el cual no se encontró contratación similar.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, y no se encontraron procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- LAURA R. ZULUAGA OSPINA – FERRETERIA POPULAR DE PENNSILVANIA,
- LUZ ADRIANA SERNA - FRRELECTRICOS LA 23
- FERRETERÍA AL DÍA
- FRRETERIA 3 ESQUINAS
- ZULUAGA FERRETEROS S A

Teniendo en cuenta que LAURA R. ZULUAGA OSPINA – FERRETERIA POPULAR DE PENSILVANIA. Los demás posibles oferentes o no respondieron o manifestaron que la inestabilidad de los precios del mercado, con una marcada tendencia al alza no les permite ofertar en este proceso. Sólo uno de los proponentes, Respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **la Adquisición de Equipos de Peluquería y otros Elementos para Maquinaria de uso General del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pensilvania Caldas** y se tienen en cuenta los precios históricos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej.



ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PENSILVANIA

ADQUISICION DE EQUIPOS DE PELUQUERIA Y OTROS ELEMENTOS PARA MAQUINARIA DE USO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PENSILVANIA CALDAS

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	COTIZACION FERRETERIA POPULAR DE PENSILVANIA	VALOR PROMEDIO BASE UNIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO UNITARIO
PRODUCTOS						
1	Silla de peluquería (Sillas Para Peluquería Y Barbería Bases Hidráulicas) y kit (capa barbera + brocha talquera + Maquina Peluquería+ Delantar de Peluquero.	UNIDADES	1	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000
2	Máquina pulidora manual redonda/ pulidora industrial de 5 1200w 11000 rpm	UNIDADES	1	\$ 290.000	\$ 290.000	\$ 290.000
3	Taladro manual industrial (percutor profesional)	UNIDADES	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000
4	Lijadora de banda electro manual(lijadfora banda portatil y sobremesa 10a 4 x 24)	UNIDADES	1	\$ 290.000	\$ 290.000	\$ 290.000
5	Disco sierra circular 16" x 48 dientes	UNIDADES	1	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000
6	Disco de sierra engretadora o colilladora 10" x 80 dientes	UNIDADES	2	\$ 340.000	\$ 340.000	\$ 680.000
7	juego de cuchilla para caladora de banco 5 unidades	UNIDADES	6	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 48.000
8	hoja sierra o cuchilla para sierra sin fin x metro	UNIDADES	2	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 60.000
9	Cuchilla escaladora de sierra x unidades	UNIDADES	4	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 48.000
10	juego de Fresas broca para madera (rutiadora)	UNIDADES	2	\$ 95.000	\$ 95.000	\$ 190.000
					TOTAL	\$ 4.506.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la **la Adquisición de Equipos de Peluquería y otros Elementos para Maquinaria de uso General del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pensilvania Caldas**. El valor del contrato se estima

teniendo en cuenta el valor promedio de las cotizaciones y obteniendo el promedio de cotizaciones de menor valor así:

DESCRIPCION	UNID.	CANT	VALOR PROMEDIO BASE UNIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO
PRODUCTOS				
Silla de peluquería (Sillas Para Peluquería Y Barbería Bases Hidráulicas) y kit (capa barbera + brocha talquera + Maquina Peluquería+ Delantal de Peluquero.	Un	1	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000
Máquina pulidora manual redonda/ pulidora industrial de 5 1200w 11000 rpm	Un	1	\$ 290.000	\$ 290.000
Taladro manual industrial (percutor profesional)	Un	1	\$ 350.000	\$ 350.000
Lijadora de banda electro manual(lijadora banda portátil y sobremesa 10a 4 x 24)	Un	1	\$ 290.000	\$ 290.000
Disco sierra circular 16" x 48 dientes	Un	1	\$ 650.000	\$ 650.000
Disco de sierra engretadora o colilladora 10" x 80 dientes	Un	2	\$ 340.000	\$ 680.000
juego de cuchilla para caladora de banco 5 unidades	Un	6	\$ 8.000	\$ 48.000
hoja sierra o cuchilla para sierra sin fin x metro	Un	3	\$ 30.000	\$ 90.000
Cuchilla escaladora de sierra x 5 unidades	Un	2	\$ 12.000	\$ 24.000
juego de Fresas broca para madera (rutiadora)x 15 unidades	Un	2	\$ 95.000	\$ 190.000
			\$ 4.512.000	

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **CUATRO MILLONES MIL QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$4.512.000)**, de acuerdo al valor promedio cotizado.

Una vez realizado el promedio entre las cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- EL CONTRATISTA, se obliga a entregar los bienes y/o servicios solicitados por el Establecimiento dentro de las veinticuatro **(24) horas** siguientes a la solicitud del Almacenista del Establecimiento, asumiendo EL CONTRATISTA todos los costos para la entrega de los mismos.
- El contratista deberá realizar las actividades respectivas a fin de garantizar la entrega de los productos en su totalidad.

- c) El contratista deberá hacer la entrega de los insumos y materia prima objeto del contrato en **el EPMSC Pensilvania. Km. 1 Vía a Manzanares.**
- d) **Los insumos y materia prima deberán ser de buena calidad, garantizados por el contratista.**
- e) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los bienes objeto del contrato si el Supervisor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública.
- f) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el EPMSC Pensilvania.
- g) Avisar al EPMSC Pensilvania dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.
- h) Avisar al EPMSC Pensilvania, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- i) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
- j) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **(30 de Noviembre de 2024)**, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, si aplica, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será **El EPMSC PENSVLVANIA ubicado en el Km. 1 Vía a Manzanares de Pensilvania Caldas.**

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por **MONICA LORENA PAMPLONA GIRALDO – Atención y Tratamiento o quien haga sus veces** en el EPMSC Pensilvania.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de

representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6.Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7.Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8.Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2023

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, no se hace necesario para el presente proceso, la exigencia de experiencia mínima a los posibles proponentes.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en los estudios previos, para ello

deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo

establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual o quien haga sus veces en el EPMSC de Pensilvania, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes. (Si aplica).

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – EPMSC Pensilvania, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará únicamente por el portal de contratación SECOP II.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – EPMSC Pensilvania, por su parte, enviará la correspondencia Y la publicará en el SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por intermedio de la plataforma Secop II, desagregándose conforme a los conceptos anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2., y radicarse únicamente por la plataforma Secop II.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o párrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 6 Experiencia.
6. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. Fotocopia del NIT.
9. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. La oferta inicial económica, diligenciando el anexo 2, en su parte económica.

16. CRONOGRAMA.

ORDEN	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación de Estudios Previos e Invitación Pública.	El lunes 16 de Septiembre de 2024 a las 4:50 p.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
2	Plazo máximo para expedir adendas a la Invitación.	El viernes 20 de septiembre de 2024. Hasta las 07:00 p.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
3	Lugar, fecha y hora límite para recibir ofertas.	Hasta el Martes 24 de Septiembre de 2024 a las 9:00 a.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
4	Diligencia de cierre del proceso y apertura de ofertas	Hasta el Martes 24 de Septiembre de 2024 a las 9:15 a.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
5	Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes de la oferta más económica.	Hasta el Martes 24 de Septiembre de 2024 a las 10:00 a.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
6	Publicación del informe de evaluación.	Hasta el Martes 24 de Septiembre de 2024 a las 11:00 a.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
7	Plazo para formular observaciones a la evaluación	Hasta el jueves 26 de Septiembre de 2024 a las 19:00 p.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
8	Publicación de respuestas a las observaciones y Comunicación de aceptación de la oferta.	El viernes 27 de septiembre de 2024 a las 9:00 a.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

	No.
	Clase
	Fuente
	Etapas
	Tipo
	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
	Consecuencia de la Ocurriencia del evento
	Probabilidad
	Impacto
	Calificación Total
	Prioridad
	¿A quién se le asigna?
	Tratamiento/ Controles a ser implementados
	Probabilidad
	Impacto
	Calificaci
	Calificaci
	Calificación Total
	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?
	Persona responsable por implementar el tratamiento
	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
	¿Cómo se realiza el monitoreo?
	Periodicidad ¿Cuándo?
	Monitoreo y revisión

1	
TECNICO	
LEGAL	
CONTRACTUAL	
ECONOMICO	
PRODUCTOS DE MALA CALIDAD	
INCUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO	
MEDIA	
ALTO	
80 %	
ALTA	
CONTRATISTA	
VERIFICACION DE LA GARANTIA	
MINIMA	
MEDIO	
40 %	
100 %	
SI	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	
UN DIA DESPUES DEL EVENTO	
OCHO DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO	
SUPERVISION DIRECTA CON LA PRESENTACION DE INFORMES.	
PREVIA SOLICITUD O CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD.	

No.		2	No.
Clase		GENERAL	Clase
Fuente		EXTERNO	Fuente
Etapas		CONTRACTUAL	Etapas
Tipo		REGULATORIO	Tipo
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)		Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del proveedor durante y posterior al	
Consecuencia de la Ocurriencia del evento		INCUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO	
Probabilidad		MEDIA	Probabilidad
Impacto		ALTO	Impacto
Calificación Total		80 %	Calificación Total
Prioridad		ALTA	Prioridad
¿A quién se le asigna?		CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?
Tratamiento/ Controles a ser implementados		VERIFICACION DE LA GARANTIA	
Probabilidad	MINIMA		Impacto después del Tratamiento
Impacto	MEDIO		
Calificación	60 %		
Calificación Total	100 %		
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		SI	
Persona responsable por implementar el tratamiento		SUPERVISOR DEL CONTRATO	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		UN DIA DESPUES DEL EVENTO	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		OCHO DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO	
¿Cómo se realiza el monitoreo?	SUPERVISION DIRECTA CON LA PRESENTACION DE INFORMES.		Monitoreo y revisión
Periodicidad	PREVIA SOLICITUD O CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD.		
¿Cuándo?			¿Cuándo?

2
GENERAL
EXTERNO
CONTRACTUAL
REGULATORIO
Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del proveedor durante y posterior al
INCUMPLIMIENTO DE LO
CONTRATADO
MEDIA
ALTO
80 %
ALTA
CONTRATISTA
VERIFICACION DE LA GARANTIA
MINIMA
MEDIO
60 %
100 %
SI
SUPERVISOR DEL CONTRATO
UN DIA DESPUES DEL EVENTO
OCHO DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO
SUPERVISION DIRECTA CON LA PRESENTACION DE INFORMES.
PREVIA SOLICITUD O CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD.

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad no solicitará garantía alguna.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la

garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.12. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

17.12. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Pensilvania Caldas.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Dr. JOSE FERNANDO SALAZAR PUERTA
Director de EPMSC Pensilvania